

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
27 AGO. 2015
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA VARNIER Y SALGADO LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 27 AGO 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha julio del 2015, de la empresa Varnier y Salgado Ltda., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto Resolución N° 800/064/2015 de la I. Municipalidad de Cerrillos, firmada por Director de Obras, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1634
(EXENTO)**

1. AUTORIZESE a la empresa "VARNIER Y SALGADO LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Américo Vespucio Sur
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	60.980
DIMENSIONES	:	12 x 6 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	sin nombre
PROPIETARIO	:	I. Municipalidad de Cerrillos
TEXTO DEL LETRERO	:	Telefonía Móvil
PERIODO VIGENCIA	:	agosto del 2016

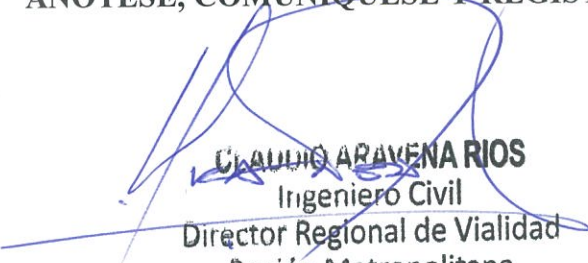
2/2

- 2° La presente Autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Flesad., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado el presente documento en Américo Vespucio Km. 60.980, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Varnier y Salgado Ltda.
Nueva Lyon 145, OF. 302, Providencia, Santiago.
Fono: 02-23338880
 - Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 25/08/2015
- PROCESO N° 9095835 /


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana